ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7547/2019

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

ANDE N° 57/2015

ID -298794

RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 6932/2017, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOCALIDADES DE SAN ALBERTO – ALTO PARANÁ.

LOCADOR: Edgar Sochtig en representación de Sorge Sochtig

Ítem 1

2019

CONTRATO N° 7547/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avda. España Nº 1268 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay en lo sucesivo denominado el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, el señor Sorge Sochtig, con Cédula de Identidad Civil N° 1.827.795, representado en este acto por el señor Edgar Sochtig, con Cédula de Identidad Civil N° 3.186.379, domiciliado en Avda. Mariscal López c/ Simón Bolivar de la Ciudad de San Alberto, Departamento de Alto Paraná, denominado en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad, situado en la Avda. Mcal López c/ Simón Bolívar de la ciudad de San Alberto Departamento de Alto Paraná, individualizado como Finca N° 586, Cta. Cte. Ctral. Nº 26-0121-04, con una superficie total de 1500 m2, que cuenta con superficie edificada de 225 m2, que será destinado para Oficinas Administrativas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente San Alberto, dependiente de la Agencia Regional Alto Paraná de la Dirección de Gestión Regional.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir la renovación de locación del inmueble será con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 – 001 – 2019/00451/00453/00454 del Presupuesto del Programa: Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del Presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 116/2019, de fecha 25 de febrero de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2020.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 298794.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Edgar Sochtig
RUC 3186379-5
Tel(0982) 866 157
San Alberto Paraguay

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

TERCERA:

El presente contrato tiene como objeto la renovación del Contrato N° 6932/2017, originado en el procedimiento de la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 57/2015, convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE). La Renovación del Contrato fue realizada por Resolución P/CP/N° 5342/2018.

CUARTA:

Locador	Localidad/ Departamento	Contrato N°	Canon Mensual Actual (IVA incluido) ₲	Canon Mensual Renovación (IVA incluido) ₲	Monto Total Renovación Año 2019 (IVA incluido) ₲	Monto Total Renovación Año 2020 (IVA incluido) ₲	Monto Total Renovación (IVA incluido) ₲	Vigencia nuevo Contrato (Segunda Renovación)
Edgar Sochtig en representación de Sorge Sochtig	San Alberto/ Alto Paraná	6932/2017	8.160.800	8.160.800	97.929.600	48.964.800	146.894.400	01/01/2019 al 30/06/2020

El monto total del presente contrato es de ₲ 146.894.400 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos), IVA incluido.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses, a partir del **01 de enero del 2019** hasta el **30 de junio del 2020**.

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual **2019-2020** y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2020.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, a pedido del Locador, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/2003. El reajuste será de la siguiente manera:

$$Cr = C\ (1+Vi/100)$$

Referencia:

Cr: Canon reajustado

C: Canon actual

Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros (1)

(1) Fuente Banco Central del Paraguay

$$Vi = \left\{ \frac{\text{Variación Final}}{\text{Variación Inicial}} \times 100 \right\} - 100$$

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Edgar Sochtig
RUC 3186379-5
Tel(0982) 866 157
San Alberto Paraguay

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) Asumir el costo por servicio de limpieza del inmueble arrendado.

f) Asumir el costo por el servicio de recolección de residuos sólidos del inmueble arrendado.

g) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente - Pozo Artesiano, provisión de energía eléctrica NIS 2462057 y NIS 2462052; por consumo de la línea telefónica 0677-20276 por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió; *salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.*

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GOMEZ
Secretaria General

Edgar Sochtig
RUC 3186379-5
Tel (0982) 866 157
Paraguay

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
y Transporte

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 5 ABR. 2019

Edgar Sochtig
RUC 3186379-5
Tel (0982) 866 157
San Alberto - Paraguay

Edgar Sochtig
C.I.C. N° 3.186.379
RUC N° 3.186.379-5
en representación de
Sorge Sochtig
C.I.C. N° 1.827.795

Ing, Pedro A. Ferreira
Presidente

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

05

5

CARTA OFERTA

Asunción, 31 de octubre de 2018

Señor

Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia - Presidente

Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

El que suscribe Edgar Sochtig en representación de Sorge Sochtig, con C.I. N° 3.186.379, a efectos de la renovación del Contrato N° 6932/2017 mantenida con vuestra Entidad, y cuya vigencia es del 01 de julio de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2018, dicho inmueble es individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 26-0121- 04, ubicado en la Av. Mcal. López c/ Simón Bolívar de la Cuidad de San Alberto del Departamento Alto Paraná

Al respecto, declaro mi interés de seguir arrendando el mencionado inmueble a esa Institución, en los términos actuales y mismas condiciones, con el monto del canon mensual actual (IVA incluido), con la aplicación del reajuste respectivo.

Atentamente

Edgar Sochtig
C.I.N°3.186.379
Tel. (0677) 20030 Fax

Administración Nacional de Electricidad
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
Telef. Nº 2172035
Copia del Exp. SG/DSME/ 12545 18
Fecha: 05 NOV 2018 GUADALUPE AQUINO
Firma:
NO VÁLIDO PARA REGISTRO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ANDE

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Edgar Sochtig
RUC 3186379-5
Tel (0982) 866 157
San Alberto Paraguay

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino
P/ Secretaría General

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

LOCACIÓN ACTUAL N°: 57/2015	**CONTRATO ACTUAL N°** 6932/2017 **VIGENCIA:** 01/07/2017 al 31/12/2018
UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente San Alberto dependiente de la Agencia Regional Alto Paraná de la Dirección de Gestion Regional (DR/AAP5)
Cantidad de Funcionarios	(16) funcionarios y (3) en proceso de contratación
Horario - Turno	Horario rotativo: 06:00 hs a 14:00 hs; 14:00 hs a 22:00 hs
DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre y Apellido:	Edgar Sochtig en representación de Sorge Sochtig
Cedula de identidad N°:	3.186.379
Dirección Particular/ Barrio:	Avda. Mcal. López c/ Simón Bolivar
Departamento/ Ciudad:	Alto Paraná / San Alberto
Teléfono/s:	0982-866157 / 0677-20030 Fax
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN	
Dirección / Barrio:	Avda. Mcal. López c/ Simón Bolivar
Departamento/ Ciudad:	San Alberto / Alto Paraná
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca N°:	Cta. Cte. Ctral. 26-0121-04 / Padrón N° 127 / Finca N° 586
Superficie total del terreno (m2):	1.500 m2
Datos de la Escritura Pública	Transferencia de Inmueble según Escritura N° ocho (8), Folio N° 17 y Sgts., Protocolo Comercial "A", Fecha 23/02/98
Georeferenciamiento:	X: 24° 58´21,84´´; Y: 54° 55´11,46´´
SERVICIOS BÁSICOS	
Energía Eléctrica, N° de Medidor / NIS:	Med. N° 1590496 (LANDIS) - NIS 2462057 y Med. N° 2105151 (ISKRA)-NIS 2462052
Agua Potable: N° de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	Pozo Artesiano - N/A
Teléfono(COPACO) N° Línea:	0677-20276 - A cargo de ANDE
Servicio de Limpieza	A cargo del locador
Servicio de recolección de resíduos solidos	A cargo del locador
OTROS	
Medios de transporte en la zona:	Transporte Público y privado
Características de la zona:	Z. Urbana / Residencial
Vías de acceso:	Pavimento petreo asfaltado
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN	
Superficie edificada (m2):	225 m2 aproximadamente
Estacionamiento Usuarios:	Cuenta con el espacio requerido
Cerramiento perimetral:	Momposteria de Ladrillo Cerámico
Acceso Vehicular/ peatonal	Si
Veredas:	En buenas condiciones
Sanitarios (especificar cantidad):	2 (dos)
Instalación eléctrica:	Trifásica
Material de construcción predominante:	Ladrillo cerámico y Losa de H° A° Mamposteria cerámico
Estado general de la construcción:	En buenas condiciones
Estado general del piso	En buenas condiciones
Estado general del techo.	En buenas condiciones
Estado general de pinturas y revestimientos:	En buenas condiciones
Espacio disponible:	El inmueble cuenta con: Acceso peatonal, 2 Salones utilizados por ANDE, 2 Sanitarios, patio con estacionamiento, kitchenette.
Adjuntos	( ) Fotos interior (X) Fotos exterior (X) planta arquitectónica

OBSERVACION: El inmueble es utilizado para oficinas de la ANDE dependientes de la Agencia Regional Alto Paraná.----------
--

Responsable de la Verificación	
Lic. Gabriel Duarte	**Dpto. Administración de Propiedades**
DSA/DAP-Asistencia	**DSA/DAP**

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Edgar Sochtig
RUC 3186379-5
Tel/0982 866 157
San Alberto - Paraguay

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

P/Secretaría General

07 7

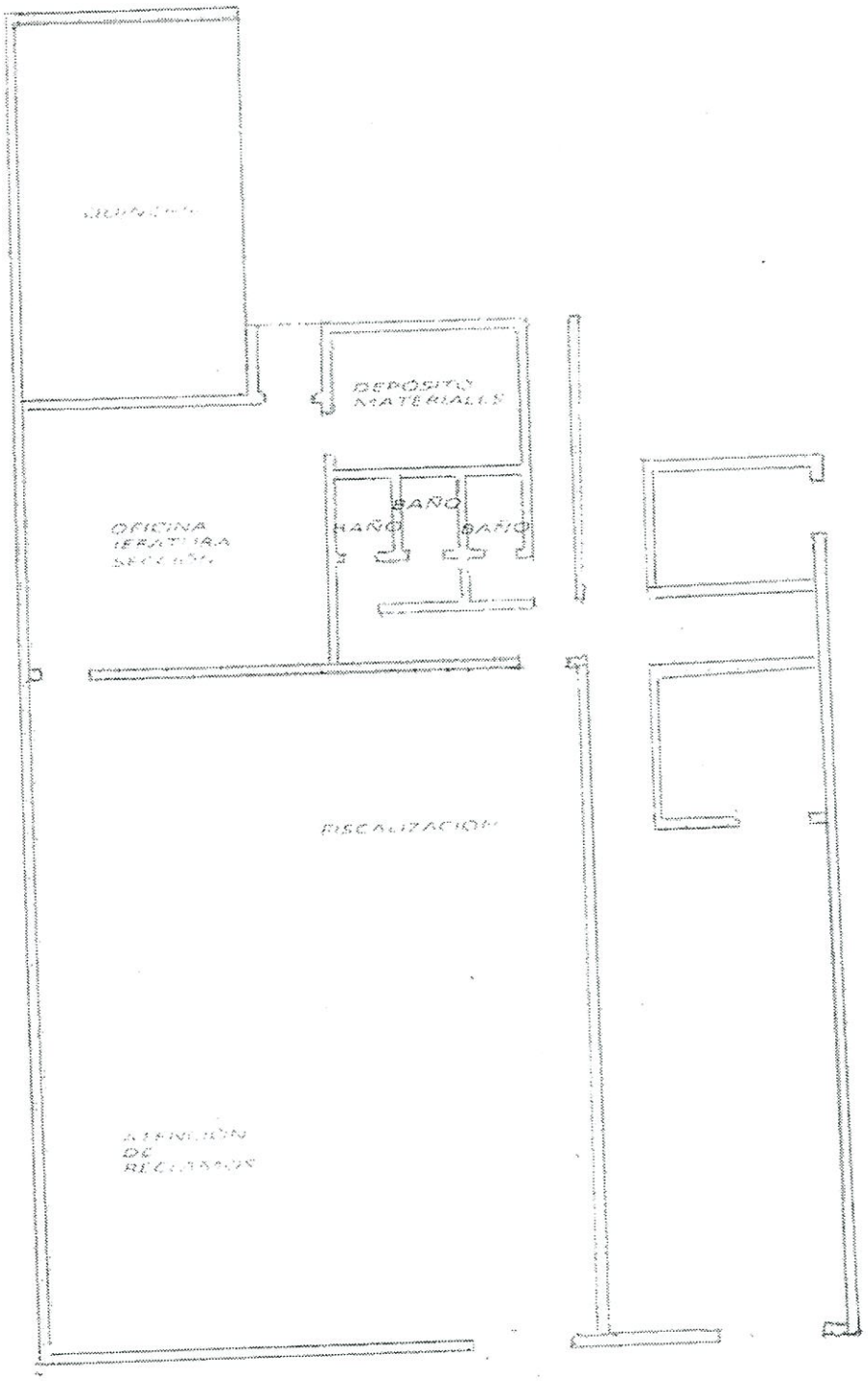

Localidad: Alto Paraná | San Alberto.

Locador: Edgar Sochtig en representación de Jorge Sochtig.

Superficie: 225 m² aproximadamente.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Gabriel Duarte M.

Edgar Sochtig
RUC 3186379-5
Tel. (0982) 866 157
Paraguay

Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

ANDE

08 8

INTERNO

DSA/DAP/359/2018

LOCALIDAD: ALTO PARANÁ / SAN ALBERTO

Lic. Gabriel Duarte M.

Edgar Sochtig
RUC 3186379-5
Tel.(0982)866157
San Alberto Paraguay

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

MISIÓN DE LA ANDE:
Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

0000 09

9

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5342

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 57/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOCALIDADES DE SAN ALBERTO – ALTO PARANÁ, KATUETÉ – CANINDEYÚ, HERNANDARIAS – ALTO PARANÁ, SUSCRITO CON LOS SEÑORES EDGAR SOCHTIG, EN REPRESENTACIÓN DE SORGE SOCHTIG – (ITEM 1), ILGA EULINA STRIEDER, REPRESENTADA POR NEIVA STRIEDES KNEBEL – (ITEM 2) Y EMILSE VERA DE ÁLVAREZ - (ITEM 3).

Asunción, 4 de diciembre de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DAP/359/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018, del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para la renovación de los Contratos de Locación de Inmueble Determinado N° 57/2015, con ID N° 298794, para Oficinas Administrativas en las localidades de San Alberto – Alto Paraná, Katueté - Canindeyú, Hernandarias – Alto Paraná; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la ANDE precisa de la renovación de los contratos de locación de inmueble, debido a la necesidad de mantener operativos los locales para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas en las localidades mencionadas;

Que las renovaciones solicitadas mantienen invariables las condiciones y precios inicialmente pactados en los Contratos suscriptos;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos en la Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia al Art. 47° Renovación de los Contratos, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo de la renovación de locación de inmueble será Ad Referéndum a las aprobaciones de los presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2019 y 2020, respectivamente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

RESOLUCIÓN P/CP/N° – 5342

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 57/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOCALIDADES DE SAN ALBERTO – ALTO PARANÁ, KATUETÉ – CANINDEYÚ, HERNANDARIAS – ALTO PARANÁ, SUSCRITO CON LOS SEÑORES EDGAR SOCHTIG, EN REPRESENTACIÓN DE SORGE SOCHTIG – (ITEM 1), ILGA EULINA STRIEDER, REPRESENTADA POR NEIVA STRIEDES KNEBEL – (ITEM 2) Y EMILSE VERA DE ÁLVAREZ - (ITEM 3).

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la renovación de los Contratos de Locación de Inmueble Determinado N° 57/2015, para Oficinas Administrativas en las Localidades de San Alberto – Alto Paraná, Katueté - Canindeyú, Hernandarias – Alto Paraná, en las siguientes condiciones:

Locador/a	Localidad/ Departamento	Contrato N°	Canon Mensual Actual ₲ (IVA incluido)	Canon Mensual de la Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2019 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2020 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación ₲ (IVA incluido)	Vigencia nuevo Contrato (Segunda Renovación)
Edgar Sochtig, en representación de Sorge Sochtig	San Alberto/ Alto Paraná	6932/2017	8.160.800	8.160.800	97.929.600	48.964.800	146.894.400	01/01/2019 al 30/06/2020
Ilga Eulina Strieder, representada por Neiva Striedes Knebel	Katueté/ Canindeyú	6933/2017	4.080.400	4.080.400	48.964.800	24.482.400	73.447.200	01/01/2019 al 30/06/2020
Emilse Vera de Álvarez	Hernandarias/ Alto Paraná	6934/2017	3.570.350	3.570.350	42.844.200	21.422.100	64.266.300	01/01/2019 al 30/06/2020

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Edgar Sochtig
RUC 3186379-5
Tel(0982)866 157
San Alberto Paraguay

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. FABIÁN CÁCERES
p/Presidente

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaria General